



8 de enero de 2019

(19-0088)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

**DECLARACIÓN DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
COMO ZONA LIBRE DE LA PESTE PORCINA AFRICANA**

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, recibida el 8 de enero de 2019, se distribuye a petición de la delegación de México.

1. En cumplimiento con el Artículo 6 del Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, referente a las condiciones regionales, con inclusión de las zonas libres de plagas o de enfermedades y las zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, y afectos de cumplir con el principio de transparencia, comunicamos la publicación del "Acuerdo por el que se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos como zona libre de la peste porcina africana".
2. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) en coordinación con los Gobiernos de los Estados y con los porcicultores, han desarrollado y ejecutado acciones sanitarias para la vigilancia epidemiológica, de acuerdo con los programas que existen para las unidades de producción, no habiéndose detectado la presencia del agente de la enfermedad de la peste porcina africana en el territorio nacional.
3. Que México, al ser un miembro activo de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), emitió el 19 de julio de 2018 una auto-declaración como país históricamente libre de peste porcina africana.
4. Que derivado de la declaratoria de los Estados Unidos Mexicanos como país libre de peste porcina africana se favorecerá el comercio de ganado porcino.
5. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
6. Se solicita a los Miembros de la OMC que consideren este Acuerdo como referente en las gestiones comerciales de productos pecuarios procedentes de México.
7. La presente comunicación se envía para fines de transparencia y con el fin de proporcionar mayor información a los Miembros, en relación al proceso regulatorio que se encuentra vigente en México.
8. El documento se encuentra disponible para su consulta en:  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5546959&fecha=20/12/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5546959&fecha=20/12/2018).